

# FENAVIN

## FENAVIN 2025

### NORMATIVA DE PARTICIPACIÓN

#### Datos de la Organización

##### Diputación Provincial de Ciudad Real

C/ Toledo, 17. 13071 Ciudad Real

#### Datos de la Organización

##### FENAVIN

Tlf: 926 29 56 28 / 926 25 40 60

<http://www.fenavin.com>

[secretaria@fenavin.com](mailto:secretaria@fenavin.com)

Expositores:

Tlf: 926 29 56 12

[expositores@fenavin.com](mailto:expositores@fenavin.com)

#### Lugar, fechas y horarios de celebración

##### Pabellón ferial de Ciudad Real

Camino Viejo de Alarcos, 30

13005 Ciudad Real

Tf: 926 21 44 15

FENAVIN se celebrará del martes **6 al jueves 8 de mayo de 2025**, con horario los días 6 y 7 de 9:00 a 19:00 horas ininterrumpidamente y el día 8 de 9:00 a 16:00horas.

#### Periodicidad

Bienal

## 1. Participación

Podrán solicitar su participación en FENAVIN todas aquellas personas físicas o jurídicas con domicilio fiscal en España, cuya actividad industrial esté plenamente vinculada a la elaboración, producción o embotellado de productos españoles derivados de la vid y cuyo objetivo sea el mundo de la alimentación, o bien la comercialización, promoción o distribución de mayoristas de los mismos, que dispongan de la correspondiente licencia fiscal.

Quedan excluidas las empresas auxiliares, a excepción de medios de comunicación, que sí podrán estar presentes.

Ante circunstancias no contempladas en este reglamento, la organización se reserva el derecho de admisión de expositores y de los productos a exponer.

Las solicitudes de espacio deberán realizarse antes del **31 de diciembre de 2024** a través de la página web [www.fenavin.com](http://www.fenavin.com).

### Tipos de stands:

Las empresas podrán participar como:

#### a) Stand Individual

El stand individual corresponderá a una sola empresa. El número de metros cuadrados mínimos a contratar será de 12m<sup>2</sup>. Esta cantidad de metraje podrá ser modificado por la organización por aquellas razones que considere oportuna para el buen funcionamiento de la feria.

#### b) Stand agrupado

Se considerará stand agrupado al stand compartido por, al menos dos empresas, y en el que deberá estar presentes de forma física sus representantes y/o trabajadores durante todos los días que dure la feria.

El mínimo de metros cuadrados requeridos para contratar este tipo de stand serán 12 m<sup>2</sup>. Por cada uno de los expositores que se sumen a esta modalidad se deberá aumentar en 4 m<sup>2</sup> la contratación.

En cualquier caso, la organización valorará de forma individual y personalizada, dicha contratación con el fin de que la relación entre los m<sup>2</sup> contratados para el stand y los metros a ocupar por parte de cada expositor, garantice una correcta atención a los compradores.

En caso de elegir esta modalidad de contratación, stand agrupado, todas y cada una las empresas que participen en dicho stand **deberán realizar su inscripción de forma individual** a través de [www.fenavin.com](http://www.fenavin.com). De no ser así, las empresas que asistan no podrán disfrutar de los servicios que ofrece FENAVIN.

Todos los expositores incluidos en esta categoría deberán contar con el personal de la empresa al frente del stand para informar al comprador sobre las cuestiones propias de la negociación comercial.

La organización le facilitará a cada expositor agrupado un usuario y una clave de uso personal e intransferible para acceder a su área privada.

Los expositores tendrán solo y **únicamente una clave de acceso al área privada.**

### **c) Stand representativo**

Se considera stand representativo aquel en el que un expositor acoge la representación de un grupo de entidades por lo que no será necesario la presencia física de ningún representante y o trabajador de estas.

## **2. Tarifas y forma de pago**

**No deberán realizar ningún pago hasta que la Organización confirme su participación en Feria. Sólo la inscripción no dará derecho a espacio.**

**Podrá elegir y contratar dos opciones:**

### **2.1. Suelo Modular**

Stand mínimo de 12 m<sup>2</sup> modulable según la distribución de cada pabellón, que incluye:

- Panelería melaminada en blanco con perfilera lacada a una altura de 3 m.
- Pilares maineles octogonales de 3 m de altura con doble cierre.
- Frontis realizado con estructuras de cerchas especiales, para rotulación e identificación de cada stand.
- Iluminación a base de luz incandescente con un portalámparas orientable, con una repercusión mínima de 50w/m<sup>2</sup>. Incluye cuadro eléctrico con magneto termo y con un enchufe de 500w.

- En caso de necesitar aumentar la potencia eléctrica deberá realizarlo con la empresa adjudicataria.

**Tarifas de suelo modular                      Precio: 52,73 euros/m<sup>2</sup> (10% IVA no incluido).**

## 2.2. Suelo Libre

Stand mínimo de 12 m<sup>2</sup> u 8 m<sup>2</sup> de espacio libre modulable según la distribución de cada pabellón. La construcción del stand y su decoración serán responsabilidad del expositor estando obligado a la contratación de acometida eléctrica, que deberá realizarse con la empresa adjudicataria, así como de la cubrición del suelo con moqueta, tarima o similar.

**Tarifas de suelo libre                              Precio: 21,71 euros/m<sup>2</sup> (10% IVA no incluido).**

## 2.3. Forma de pago

Podrá realizarse:

Transferencia bancaria a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real - FENAVIN- a cualquiera de los siguientes números de cuenta:

- Globalcaja: ES38 3190 2082 29 2009830528
- Unicaja: ES62 2103 7404 46 0030013526

Es obligatorio remitir el justificante bancario de ingreso a FENAVIN para emitirles la factura correspondiente. (email: [facturacion@fenavin.com](mailto:facturacion@fenavin.com)).

En el **concepto de la transferencia deberá aparecer el nombre del expositor**. La factura se emitirá única y exclusivamente a nombre del expositor que realice el pago. En el caso de stand agrupado, la organización emitirá la factura de la totalidad del pago del stand a la empresa principal o representante que haya realizado la inscripción.

## 2.4. Liquidación del espacio contratado

**IMPORTANTE: No se considerará confirmada su participación en feria hasta que la organización ratifique la disponibilidad de espacio para participar y se haya realizado la liquidación del stand. Hasta ese momento la inscripción no dará derecho a espacio en la feria.**

Una vez la organización confirme su participación en feria mediante el envío del plano de ubicación, el expositor deberá abonar la liquidación de la totalidad de metros contratados, en el plazo de 10 días desde la confirmación de su participación por parte de la organización.

Los espacios que no hayan sido abonados íntegramente por el expositor en el plazo establecido tras su adjudicación, pasarán a la organización que podrá disponer de ellos, no teniendo el expositor derecho a la devolución de las cantidades adelantadas, en concepto de penalización, salvo causa debidamente justificada a valorar por la organización

## 2.5. Distribución y adjudicación de espacios

La distribución y adjudicación de espacios corresponde en exclusiva a FENAVIN. Una vez finalizado el plazo de inscripción se iniciará el proceso de distribución y adjudicación del espacio, entre las empresas que hayan solicitado su participación. Dicha adjudicación se efectuará en función de las consideraciones de orden técnico relacionadas con el conjunto de la exposición.

La organización se reserva el derecho de modificar la ubicación y metraje de cualquier empresa, atendiendo exclusivamente a criterios técnicos y previo conocimiento del expositor sin que se derive indemnización ni compensación alguna para el expositor por el ejercicio del citado derecho.

Una vez adjudicado el espacio mediante comunicación por correo electrónico del plano de ubicación y metraje, el expositor también podrá encontrar la Ficha Técnica de Espacio, con el detalle de los metros asignados y plano de situación del mismo en el Área privada de expositor.

Toda reclamación concerniente al emplazamiento definido en el plano debe ser presentada como **máximo 5 días** después de haber recibido el mismo. Pasado este término se considerará que el emplazamiento ha sido aceptado por parte del expositor

## 2.6. Renuncia del expositor y cesión de derechos

**IMPORTANTE:** La renuncia a la participación del certamen por motivos no imputables a la organización, dará lugar a la pérdida de los importes pagados por todos los conceptos.

Igualmente, en caso de renuncia a tener stand individual para incluirse en un stand colectivo-representativo dará lugar a la pérdida de los importes pagados por todos los conceptos.

En ningún caso podrá el expositor transferir a terceros los derechos de admisión concedidos por la organización.

## 2.7. Desarrollo del certamen

Los expositores y personal del stand, debidamente acreditados, podrán acceder al recinto media hora antes de su apertura al público y podrán permanecer en él hasta media hora después del cierre.

Los artículos expuestos deberán permanecer en el stand durante los días y horas de celebración del certamen, pudiendo ser retirados a su término, si así se estima por el expositor, previa autorización y puesta en conocimiento del personal de seguridad.

## 2.8. Prohibiciones

- a. Queda prohibida la entrada al pabellón durante el desarrollo de la feria a menores de 18 años solos o acompañados.
- b. Queda prohibido fumar en todo el recinto.
- c. No se permite el acceso a animales no justificado.
- d. No se podrá acceder, ni recorrer la feria con vehículos de movilidad personal como monopatines ..., excepto aquellos justificados y necesarios como sillas de ruedas
- e. No se permite la utilización de altavoces o aparatos musicales en los stands, así como ningún tipo de publicidad fuera del stand (carteles, rótulos, banderolas, etc.). De igual forma se evitará colocar elementos que denoten evidente peligro para las personas o enseres.
- f. La distribución de cualquier tipo de publicidad (folletos, impresos, etc.) se realizará dentro del espacio contratado para el expositor, no pudiendo hacerse propaganda alguna de empresas que no hayan formalizado su presencia en el certamen.
- g. Proyectar cualquier tipo de imagen o haz de luz fuera del espacio adjudicado.
- h. Cualquier actividad, que a juicio de FENAVIN, no se ajuste a la finalidad de la feria.
- i. La normativa referente al desarrollo del certamen podrá ser modificada sutilmente por la organización con el fin de mejorar el desarrollo del evento.

## **3. Montaje y desmontaje del stand**

### **3.1. Pases de montadores y personal auxiliar**

Durante los periodos de montaje y desmontaje no se permitirá el acceso a menores de 16 años a las zonas de trabajo.

Los pases de montaje y desmontaje deberán solicitarse, por parte de los propios montadores, en los mostradores de acreditación situados en la feria presentando para ello su DNI y un documento que confirme su vinculación con la empresa para la que realizan el trabajo.

El expositor declarará bajo su responsabilidad, que las condiciones laborales del personal procedente de la empresa montadora cumplen la normativa vigente.

En cualquier caso, toda persona que permanezca en el pabellón durante el montaje o desmontaje de la exposición deberá ir provista de la correspondiente acreditación que presentará a requerimiento del personal de vigilancia y/o de los servicios del pabellón.

### **3.2. Montaje, desmontaje y diseño de stand**

No se permitirá la entrada al personal de las empresas montadoras sin haber antes liquidado los costes del stand.

Se tendrá bien presente no tapar ni impedir la utilización de las zonas comunes o de servicio del pabellón ferial donde se desarrolla el certamen, ni tampoco las acometidas y/o redes generales de suministro o emergencias.

El expositor no podrá ocupar mayor superficie que la contratada inicialmente debiendo respetar estrictamente el espacio, así como las alturas establecidas por la organización.

Si, una vez inaugurada la feria, se observara que el expositor ha ocupado mayor superficie que la contratada inicialmente o hubiera ocasionado cualquier desperfecto imputable a su empresa, se le pasará el cargo correspondiente por cada concepto.

En el caso de las empresas que opten por stand de suelo libre, deberán remitir a la organización el proyecto de decoración (planta y alzados acotados) para su aprobación, así como el esquema unifilar detallado de la instalación eléctrica que se prevé montar, el cual se verificará tras su aprobación para cotejar el montaje del mismo con el esquema suministrado (siendo éste un requisito imprescindible para la autorización del suministro eléctrico definitivo del stand). La presentación del proyecto deberá hacerse un mes antes del comienzo de la feria.

Todas las empresas están obligadas a realizar un montaje de su stand que incluya, como mínimo, las paredes medianas con las paredes del recinto o con otros stands de altura mínima de 3 metros y máxima de 4 metros. Las caras traseras de los paneles tendrán un acabado de calidad semejante al interior del stand y no podrán ser utilizadas como soporte publicitario del expositor.

Aquellos stands construidos sobre tarima o plataforma deberán contar con rampas de acceso para personas con discapacidad que cumpla con las condiciones de accesibilidad. En el caso de que la tarima sea menor o igual a 4cm no será necesaria su colocación. Las fachadas del stand no podrán cerrarse en más de un 50% de la longitud de las mismas

Es obligatorio que los stands de diseño incluyan en un lugar visible la calle y número asignado en su ubicación por parte de la organización a fin y efecto de facilitar al comprador su posición.

### **3.3. Plazos y horarios de montaje y desmontaje**

El montaje de stands de suelo libre podrá iniciarse desde 6 días antes de la inauguración de la feria.

El acceso de empresas a los stands modulares se podrá realizar 48 horas antes de la inauguración. El horario para la realización de trabajos de montaje-desmontaje será desde las 8:00 a las 20:00 horas.

En caso de necesitar otros plazos, el expositor deberá solicitar autorización expresa a la organización, ya que en caso contrario los servicios de seguridad de la feria no permitirán la estancia de montadores y/o expositores en el recinto del pabellón.

El día anterior a la inauguración de la feria no se permitirá ningún trabajo de carpintería ni de cualquier otro tipo que genere escombros. Los stands deberán estar montados y terminados antes de las 20.00 horas del día anterior al certamen.

Queda terminantemente prohibido iniciar el desmontaje del stand y la retirada de mercancías antes de las 16:00 horas del último día de la feria. Acabado el certamen, el expositor deberá retirar los elementos que integran el stand, dejando las instalaciones libres en el plazo máximo de 24 horas. En el caso de stands de diseño, eventualmente, se podrán fijar otros plazos, aunque en ningún caso, el comité permitirá la permanencia de infraestructuras o enseres más de dos días.

### 3.4. Carga y descarga de material

No se permitirá el tránsito de mercancías por los pasillos de exposición (a excepción de las transportadas a mano) desde las 7.00 horas del día de la apertura, debido a las tareas de limpieza de la feria, previas a la inauguración oficial.

La organización pondrá a disposición de los expositores maquinaria logística para carga y descarga de material (transpaletas y carretilla elevadora) sin coste alguno, mediante la previa petición de reserva de utilización al personal de vigilancia y durante un tiempo máximo establecido de 30 minutos. La organización no se hace responsable de la disposición libre en un momento dado, así como de los accidentes que pudieran ocurrir en el tiempo de dicha cesión.

La organización no se hace responsable de la vigilancia de los vehículos que se puedan encontrar en las zonas de carga/descarga, así como de su contenido. La permanencia en dichas zonas será la estrictamente necesaria para la realización de la carga/descarga de materiales.

Queda prohibida la estancia prolongada de vehículos en las zonas de parking interior de carga y descarga del recinto del pabellón, para lo cual, se estará a las órdenes del personal de seguridad, que establecerá los momentos en que dichos vehículos puedan acceder al recinto para realizar la carga/descarga de material con la mínima demora, y abandonar posteriormente dicho espacio. Del mismo modo, queda terminantemente prohibido el tránsito de vehículos de cualquier tipo en el interior de los pabellones

### 3.5. Daños

Será responsabilidad del expositor cualquier daño o accidente de cualquier tipo ocasionado al material, personal y objetos que estén en el stand. La organización queda exonerada de cualquier responsabilidad que se produjesen en dichas contingencias.

Queda terminantemente prohibido afectar los edificios que configuran el pabellón ferial, o instalaciones de los mismos, ni pintar, clavar, fijar tacos, rozar paredes, lonas, suelos, columnas, ni elementos estructurales de los pabellones, así como de los stands modulares.

El personal de seguridad y organización, en su caso, realizará la inspección y control de los trabajos de montaje y desmontaje; la coordinación en las labores de desalojo; la identificación de las personas y cumplimiento de las normas, pudiendo suspender los trabajos cuando no se ajusten a las mismas o invitar a abandonar el pabellón a cualquier persona no acreditada.

En aplicación de la legislación vigente sobre residuos urbanos, el expositor se obliga, solidariamente con su contratista, a retirar, a la finalización del certamen, todos los residuos derivados directamente de su actividad o la de sus contratistas, incluidos los materiales de montaje, decoración, plásticos, envases, etc. para ello se encontrarán distribuidos por el recinto ferial contenedores para su recogida selectiva. En consecuencia, todos los expositores, así como las empresas contratadas y/o subcontratadas para realizar el montaje y/o desmontaje de stands, están obligados a montar, desmontar y retirar los materiales utilizados para el montaje, en los tiempos establecidos para ello.

### **3.6. Instalación eléctrica en los stands de suelo libre**

La acometida mínima de corriente será la correspondiente a un valor de 4.000 W de potencia pudiéndose contratar acometidas múltiplo de dicha cantidad (es decir, 4.000W, 8.000W, 12.000W, 16.000W, 20.000W, etc.).

Toda acometida eléctrica es suministrada por la empresa adjudicataria de la infraestructura y contará con un cuadro eléctrico que incorpora un interruptor magneto térmico de corte omnipolar de acuerdo a la potencia solicitada. Anexo a este cuadro limitador, el solicitante deberá instalar su cuadro secundario de reparto, que contará con interruptor general automático magneto térmico, de corte omnipolar, de intensidad y características adecuadas a la potencia máxima demandada, así como protección diferencial con sensibilidad < 30mA. También dispondrá de interruptores automáticos magneto térmicos de corte omnipolar, de intensidad y características apropiadas para proteger los diferentes circuitos que partirán de dicho cuadro.

El sistema de tensión suministrado con la acometida eléctrica será monofásico a 230V para potencias < 8.000W y trifásico a 420V para potencias superiores.

Todas las masas metálicas de los aparatos eléctricos y susceptibles de ser cometidos eventualmente a una posible derivación eléctrica, deberán tener estas conectadas al circuito de puesta a tierra (suministrado con la acometida eléctrica).

Las canalizaciones eléctricas se realizarán bajo mangueras aislantes de 1.000V de aislamiento.

No quedarán circuitos eléctricos, empalmes y derivaciones accesibles al público, y a una altura inferior a 2,5m, con aislamiento menor de 1.000V.

Los empalmes y derivaciones de circuitos se realizarán en cajas de empalmes cerradas y con elementos mecánicos de apriete aislados (regletas), no siendo válidos los empalmes y derivaciones mediante retorcimiento del conductor y posterior encintado.

Los circuitos eléctricos de alumbrado y los bastidores metálicos sustentadores de los receptores de alumbrado llevarán conectado su correspondiente circuito de puesta a tierra.

Tras la finalización de montaje de dichas instalaciones por parte del instalador, se realizará una verificación de la misma, con objeto de cotejarla con el esquema unifilar que previamente debe haber remitido (al menos un mes antes del comienzo del montaje) el expositor a la organización, y asegurar que se cumplen las condiciones mínimas establecidas. Tras la correcta verificación de dichas instalaciones, se autorizará el suministro de energía eléctrica para el stand (en caso contrario, no se proporcionará dicho suministro hasta que no se hayan paliado los defectos o lagunas encontrados).

**IMPORTANTE:** Antes de iniciar los trabajos de instalación eléctrica se deberá enviar a: [expositores@fenavin.com](mailto:expositores@fenavin.com) la Declaración Responsable (poner enlace al documento) debidamente cumplimentada y sellada por un Instalador Eléctrico autorizado con documento de Calificación Empresarial en vigor.

#### 4. Gestión de mercancías

La organización pondrá al servicio del expositor una empresa de logística de referencia para que, si así lo desea, pueda enviar **única y exclusivamente** los vinos para su stand. El envío, desde la sede de la empresa hasta la empresa de logística **será abonada por el expositor**, así como toda la responsabilidad de los daños que pueda sufrir. En caso de enviar otro tipo de mercancías la organización y/o la empresa de logística se pondrá en contacto para la posible devolución de la misma con cargo al expositor.

Para realizar el envío a través de la empresa de logística de la organización, debe acceder desde el área privada en "mercancías para el stand" e imprimir la etiqueta que contendrá todos los datos necesarios para el envío

Una vez recibida, la organización almacenará y velará por la mercancía hasta la mañana de la inauguración y antes de la apertura de puertas, en la que la depositará en cada uno de los stands correspondientes sin coste alguno, estando o no presente algún responsable de la recepción de la misma.

La Organización no se responsabiliza de los daños/desperfectos que pueda sufrir dicha mercancía tanto en su transporte como en su manipulación.

Las empresas participantes deberán hacerse cargo de la recepción de su propia mercancía cuyo destino sea su stand, así como el almacenaje de las mismas. Una vez finalizado el certamen, será el expositor quien gestione la mercancía que permanecerá en su stand, siendo este el único responsable de la misma.

Se solicita a las empresas expositoras que no envíen mercancías cuyo destinatario sea la propia organización.

El horario de reposición de mercancía de suministros y realización de trabajos de empresas externas durante los días de la feria, será desde las 8:30 hasta las 9:00 horas y desde las 19.00 hasta 19.30 horas.

Tratándose de una feria profesional **está terminantemente prohibida la venta directa de productos**.

**IMPORTANTE:** Los productos que regalen los expositores a los visitantes durante los días de feria, deberán tener adherida una pegatina de OBSEQUIO (que facilitará la propia organización a los expositores) a fin de controlar el material en las puertas de salida.

## 5. Galería del Vino

En la Galería del Vino podrán participar únicamente las empresas expositoras en FENAVIN 2025

La inscripción es gratuita. La cesión de las muestras será completa, es decir no habrá devolución por parte de la organización, debiendo enviar un mínimo de 6 botellas por cada una de las referencias que participen.

Cada expositor podrá presentar 2 productos a su libre elección. En función del desarrollo del evento, la organización se reserva el derecho a limitar el número de productos a exponer por empresa y categoría, por lo que se ruega la inscripción la hagan por orden de preferencia.

La organización se reserva el derecho de no incluir algún producto, si no puede garantizar las óptimas condiciones de su presentación.

La Galería del Vino se ocupará de acondicionar los productos para su cata, velando porque se mantengan intactas sus características. Los productos de la misma categoría serán presentados en idénticas condiciones.

La Galería del Vino dispone del personal necesario para realizar todas las tareas de organización del espacio, acondicionamiento de los productos y atención a expositores y visitantes, garantizando las mejores condiciones ambientales y la máxima higiene para una óptima degustación de todos los productos.

El horario de apertura de la Galería del Vino será el establecido a la entrada a la misma. Por motivos de aforo, y para garantizar las mejores condiciones para la degustación, la organización podrá modificar el horario.

El acceso a la Galería del Vino está restringido. Sólo podrán acceder las acreditaciones que se indiquen en la entrada de la misma. El plazo de inscripción en la Galería les será indicado a los expositores en el Calendario del Expositor.

Una vez recibida la confirmación de su participación en la Galería, deberá enviar la mercancía en los plazos establecidos por la organización a la dirección y en cantidad establecida por el personal de Galería.

Para realizar este envío desde el área privada en "mercancías para la Galería" el expositor deberá imprimir la etiqueta que contendrán todos los datos necesarios para el envío.

La Organización no se responsabiliza de los daños/desperfectos que pueda sufrir dicha mercancía tanto en su transporte como en su manipulación.

Los expositores sólo correrán a cargo de los gastos de envío de la mercancía y de las incidencias que surjan.

Los participantes velarán para que el transporte de las muestras para la Galería del Vino sea el más adecuado para conservar en perfecto estado las cualidades de sus productos. En todo caso, los productos presentados cumplirán con las normativas de calidad aplicables

La participación en la Galería del Vino implica la aceptación de la presente normativa.

## **6. Servicios Auxiliares**

La competencia del expositor sobre el espacio que le ha sido asignado comprende, el alquiler del mismo desde la fecha señalada para el montaje, durante el certamen ferial y hasta el plazo que se fije para el desmontaje.

El expositor que así lo desee, podrá disponer en su stand, previa solicitud en tiempo y forma, de servicio de limpieza, seguro y seguridad extra, que serán facturados obligatoriamente por las empresas adjudicatarias de los mismos designadas por el comité organizador. Queda terminantemente prohibida la contratación de estos servicios a otras empresas que no sean las adjudicatarias por motivos de seguridad.

Así mismo, la organización pondrá a disposición del expositor servicios extra auxiliares (moqueta, mobiliario etc.) que podrán ser contratados con la empresa adjudicataria del montaje, si así lo estima oportuno.

## **6.1 Internet**

Los expositores podrán conectarse con acceso wifi gratuitamente a Internet con un usuario y contraseña facilitados por la organización.

## **6.2 Limpieza**

La organización cuidará de la limpieza general del Pabellón (calles, pasillos, espacios y servicios comunes, así como del vaciado de papeleras y contenedores).

La limpieza adicional y específica del stand será responsabilidad del expositor, que podrá contratarla única y exclusivamente con la empresa adjudicataria. Los datos de dicha empresa se podrán consulta en el área privada del expositor.

## **6.3 Catálogo**

Todas las empresas expositoras, si cumplimentan las correspondientes fichas de inscripción en las fechas previstas, figurarán en el Catálogo de la feria sin coste alguno.

La organización declina toda la responsabilidad por los errores de transcripción, defectos u omisiones de cualquier clase.

Las empresas expositoras podrán contratar publicidad en el Catálogo de la feria con la empresa adjudicataria.

## 6.4 Vigilancia

La organización velará por la seguridad general del recinto las 24 horas sin responsabilizarse del material y objetos expuestos en los stands.

## 7. Medidas de Seguridad

Queda prohibida cualquier actuación que suponga riesgo de siniestro o accidente, más allá de las propias de montaje o desmontaje de los stand y uso de la maquinaria, salvo expreso consentimiento del comité organizador, previa petición por escrito del expositor para el desarrollo de determinadas actividades.

Los expositores que ofrezcan a sus visitantes algún tipo de refrigerio, deberán hacerlo dentro de su espacio reservado, debido a la necesidad de cumplir con la normativa vigente en materia de evacuación e incendios.

Guarde bajo llave aquellos objetos susceptibles de hurto o robo por su valor, tamaño o interés.

No se permitirá dentro de la zona de exposición ninguna actividad que pueda generar humos, fuego, gases o altas temperaturas.

## 8. Seguros

La organización de FENAVIN tiene suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes genérico para el desarrollo de actividades en sus instalaciones.

Todo aquel expositor que lo desee podrá ampliar la cobertura de este seguro contratando directamente con la empresa aseguradora adjudicataria, las modalidades añadidas y especificadas en la documentación de contratación.

La organización no se hace responsable de pérdidas de material y objetos depositados en cada stand por hurto, robo o daño que pueda sufrir, antes, durante y después del certamen.

La organización no se responsabiliza de los posibles accidentes, daños o perjuicios de cualquier naturaleza que puedan producirse sobre personas o cosas, tanto por el expositor como por terceros.

## 9. Protección de datos

Esta normativa queda sujeta a lo establecido en la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

## 10. Cambio de fecha, desconvocatoria y suspensión del certamen ferial

Si la organización de FENAVIN tuviera de desconvocar el Certamen, cancelar a los expositores espacios contratados por éstos por causa de fuerza mayor, modificar la fecha de celebración del mismo o suspender el certamen –temporal o definitivamente, parcial o totalmente–, se devolverá a los Expositores las cantidades entregadas, sin que éstos tengan derecho a indemnización alguna por los citados conceptos

---

**La participación en FENAVIN supone para el expositor la aceptación de la presente normativa.**